Naciones Unidas A/C.2/60/L.8/Rev.1

Asamblea General

Distr. limitada
28 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 73 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahrein, Benin, Botswana, Burkina Faso, Cuba, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Ghana, Haití, Jamaica, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Líbano, Malí, Mauritana, Níger, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, Somalia, Sudán, Tailandia, Turquía, Zambia y Zimbawe: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/160, de 18 de diciembre de 1992, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, en particular las resoluciones 56/106, de 14 de diciembre de 2001, 57/154, de 16 de diciembre de 2002, 58/115, de 17 de diciembre de 2003, y 59/218, de 22 de diciembre de 2004,

Observando con gran preocupación los efectos de la guerra civil en Somalia y, en particular, la destrucción de la infraestructura física, económica y social del país,

Subrayando la urgente necesidad de rehabilitar y reconstruir la infraestructura,

Subrayando también la urgencia de reconstruir las instituciones del Estado y de fortalecer la capacidad de esas instituciones,

Acogiendo complacida los constantes esfuerzos de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo en pro de la feliz conclusión del proceso de paz de Somalia,

Profundamente preocupada por los efectos colaterales cada vez peores de la sequía, como demuestran las altas tazas de malnutrición que oscilan entre el 19% y el 22%,

05-57849 (S) 311005 311005
0557849

Observando con grave preocupación los efectos del tsunami de 2004, que ha puesto en peligro los medios de subsistencia y el entorno de la población costera y ha repercutido negativamente en la economía de Somalia,

Subraya a ese respecto la necesidad de que se siga prestando socorro y ayuda para la subsistencia y de que los recursos se asignen de forma equitativa a las comunidades vulnerables, como los pastores indigentes y los desplazados internos,

Preocupada por que los embarques de desechos tóxicos y nucleares vertidos en la costa de Somalia y removidos por el maremoto, de acuerdo con lo informado por el Equipo de tareas sobre el maremoto de Asia meridional creado por el Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente tendrá graves consecuencias a largo plazo para la salud humana, representa un riesgo ambiental muy grave no sólo para Somalia sino para la subregión del África oriental, es contrario al derecho internacional y conculca la soberanía y la integridad territorial de Somalia,

Reconociendo los efectos negativos de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras para la situación humanitaria y para el desarrollo de Somalia, y condenando en tal sentido el aumento considerable de la circulación de armas y municiones hacia Somalia y dentro del país,

Subrayando la urgente necesidad de asistencia humanitaria, socorro y reconstrucción,

Observando la íntima relación que existe entre la búsqueda de la paz y la reconciliación y la mitigación de la crisis humanitaria en Somalia,

Celebrando que las Naciones Unidas sigan ocupándose de la situación, en colaboración con el recién creado Gobierno Federal de Transición de Somalia,

Recordando las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2001[1] y 28 de marzo de 2002[2], en que el Consejo condenó los ataques contra el personal humanitario y pidió a todas las partes en Somalia que respetaran y garantizaran plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales, y que garantizaran su completa libertad de circulación y acceso en toda Somalia,

Subrayando nuevamente la importancia fundamental de que se sigan cumpliendo sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154, 58/115 y 59/218 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en todo el país,

Tomando nota de los informes del Secretario General[3],

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la incesante e incansable labor que lleva a cabo para movilizar la asistencia en favor del pueblo de Somalia y celebra las medidas que se están tomando para reforzar la capacidad de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y el nombramiento del Representante Especial del Secretario General;

---

[1] S/PRST/2001/30.
[2] S/PRST/2002/8.
[3] A/58/133, S/2003/231, S/2003/636, S/2003/987, S/2004/115 y Corr.1, S/2004/469, S/2004/804, S/2005/89 y S/2005/392.

2. *Acoge con gran satisfacción* la formación de las instituciones federales de transición y su traslado a Somalia, insta a que se siga avanzando y exhorta a los dirigentes somalíes a que sigan trabajando en favor del establecimiento de una gobernanza nacional eficaz mediante un diálogo incluyente y la búsqueda del consenso en el marco de esas instituciones, conforme a la carta federal de transición de la República de Somalia aprobada en febrero de 2004;

3. *Exhorta* en tal sentido a los dirigentes somalíes a que hagan todo lo posible por crear las condiciones que permitan aumentar la eficacia de la asistencia humanitaria entre otras cosas, mediante el mejoramiento de la seguridad sobre el terreno;

4. *Subraya* también a este respecto la importancia fundamental de que los países donantes y las organizaciones regionales y subregionales sigan contribuyendo a la reconstrucción y rehabilitación de Somalia, especialmente a través del mecanismo del programa de asistencia rápida y de medidas coordinadas por las Naciones Unidas;

5. *Exhorta* además a las Naciones Unidas a que sigan ejecutando los programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción para Somalia según las prioridades que fije el Gobierno Federal de Transición de Somalia;

6. *Encomia* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a otras organizaciones humanitarias por su respuesta, especialmente después del tsunami de 2004, y subraya la urgente necesidad de aplicar medidas prácticas orientadas a mitigar las consecuencias de la sequía en las zonas más afectadas de Somalia;

7. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154, 58/115 y 59/218 para ayudar a las instituciones federales de transición a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como a crear instituciones para restablecer las estructuras de gobierno civil a todos los niveles en todo el país;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que contribuya a elaborar evaluaciones críticas de los efectos ambientales en las zonas afectadas por el tsunami, la sequía y las inundaciones o por los vertidos tóxicos y de otra índole, y a que ponga en marcha programas ambiciosos con medidas a corto, medio y largo plazo en los ámbitos del desarrollo institucional, la elaboración de políticas y legislación, el uso de la tierra y la ordenación del suelo, la ordenación de los ecosistemas marinos y costeros y la gestión de los desastres (prevención, preparación, evaluación, respuesta y mitigación);

9. *Exhorta también* al Secretario General a que continúe movilizando con rapidez la asistencia financiera internacional y el socorro humanitario, de rehabilitación y de reconstrucción para el pueblo somalí y a que contribuya a reforzar la capacidad de las instituciones federales de transición con miras a llegar a un consenso;

10. *Insta* a las partes de Somalia a que respeten la seguridad del personal de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales y el personal de asistencia humanitaria, y a que garanticen su total libertad de circulación y acceso en condiciones de seguridad en toda Somalia;

11. *Insta también* a la comunidad internacional a que apoye las medidas necesarias de consolidación de la paz y la ejecución rápida de programas de desarme, desmovilización y reintegración de las milicias en toda Somalia a fin de estabilizar todo el país y garantizar así la eficacia del Gobierno Federal de Transición de Somalia;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione con urgencia asistencia y socorro humanitarios a las instituciones federales de transición y al pueblo somalí para aliviar en particular las consecuencias de la guerra civil y la sequía;

13. *Exhorta también* a la comunidad internacional a mantener e incrementar su ayuda en respuesta al Llamamiento interinstitucional unificado de 2004 para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia;

14. *Encomia* al Secretario General por el establecimiento del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz en Somalia, acoge con beneplácito las contribuciones hechas hasta la fecha y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyan al Fondo;

15. *Pide* al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias y factibles para que se aplique esta resolución y le presente un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones.